

Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio

De: alberto diaz fernandez <beto051963@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 4 de noviembre de 2021 7:45 a. m.
Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio; Maria Doris Castro Arango
Asunto: Liquidación de credito
Datos adjuntos: LIQUIDACION DE CREDITO.pdf

Buenos días,
Respetuosamente me permito enviar liquidacion de credito, del proceso radicado No 50001 31 10 001 2020 00013 00,

Atentamente,

Defensor Alberto Díaz Fernández
CC 16.359.329
TP 324.238 del CSJ
CEL. 311 272 9773

Villavicencio meta, Noviembre 11 del 2021

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

Asunto: **LIQUIDACION DE CREDITO**

DEMANDANTE: NANCY MARTINEZ MARTINEZ.

DEMANDADO: BENICIO GONZALES RODRIGUEZ.

ALBERTO DIAZ FERNANDEZ, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.359.329 expedida en la ciudad de Tuluá, Portador de la tarjeta profesional No 324.238 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en el uso del **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, que me ha conferido la Señora **NANCY MARTINEZ MARTINEZ**, también mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No 40.398.978 expedida en Villavicencio, domiciliada en Manzana 8 casa 5 Bosques de la Rivera. En calidad de representante legal de sus menores hijas **LINDA SOFIA GONZALES MARTINEZ** Identificada con NUIP 1122518556 de la Registraduría Nacional del Estado Civil y **VALENTINA GONZALES MARTINEZ** Identificada con el Registro Civil de Nacimiento con indicativo Serial No. 32509398 con NUIP W9V0300353 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Por medio del presente escrito me permito presentar ante su despacho memorial de liquidación del crédito desde Enero de 2018 hasta Octubre de 2021.

A la fecha en virtud tenemos que se suma como capital global un monto de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECIOCHO MC/TE (\$ 31.842.018).**

Conforme a los siguientes conceptos:

1. Por la suma de \$635.400, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de enero de 2018, exigible el día 5 del citado mes.
2. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de enero de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
3. Por la suma de \$635.400, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de febrero de 2018, exigible el día 5 del citado mes.
4. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de febrero de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
5. Por la suma de \$ 635.400, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de marzo de 2018, exigible el día 5 del citado mes.
6. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día °6 de marzo de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
7. Por la suma de \$ 635.400, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de abril de 2018, exigible el día 5 del citado mes.

8. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de abril de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
9. Por la suma de \$ 635.400, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de mayo de 2018, exigible el día 5 del citado mes.
10. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de mayo de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
11. Por la suma de \$ 635.400, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de junio de 2018, exigible el día 5 del citado mes.
12. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de junio de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
13. Por la suma de \$ 635.400, correspondiente a la cuota de alimentos del de julio de 2018, exigible el día 5 del citado mes.
14. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de julio de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
15. Por la suma de \$ 635.400, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de agosto de 2018, exigible el día 5 del citado mes.
16. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de agosto de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
17. Por la suma de \$ 635.400, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de septiembre de 2018, exigible el día 5 del citado mes.

18. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de septiembre de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
19. Por la suma de \$ 635.400, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de octubre de 2018, exigible el día 5 del citado mes.
20. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de octubre de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
21. Por la suma de \$ 635.400, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de noviembre de 2018, exigible el día 5 del citado mes.
22. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de noviembre de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
23. Por la suma de \$ 635.400, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de diciembre de 2018, exigible el día 5 del citado mes.
24. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de diciembre de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
25. Por la suma de \$ 673.524, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de enero de 2019, exigible el día 5 del citado mes.
26. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de enero de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
27. Por la suma de \$ 673.524, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de febrero de 2019, exigible el día 5 del citado mes.

28. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de febrero de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
29. Por la suma de \$ 673.524, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de marzo de 2019, exigible el día 5 del citado mes.
30. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de marzo de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
31. Por la suma de \$ 673.524, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de abril de 2019, exigible el día 5 del citado mes.
32. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de abril de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
33. Por la suma de \$ 673.524, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de mayo de 2019, exigible el día 5 del citado mes.
34. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de mayo de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
35. Por la suma de \$ 673.524, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de junio de 2019, exigible el día 5 del citado mes.
36. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de junio de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
37. Por la suma de \$ 673.524, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de julio de 2019, exigible el día 5 del citado mes.

38. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de julio de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
39. Por la suma de \$ 673.524, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de agosto de 2019, exigible el día 5 del citado mes.
40. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de agosto de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
41. Por la suma de \$ 673.524, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de septiembre de 2019, exigible el día 5 del citado mes.
42. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de septiembre de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
43. Por la suma de \$ 673.524, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de octubre de 2019, exigible el día 5 del citado mes.
44. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de octubre de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
45. Por la suma de \$ 673.524, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de noviembre de 2019, exigible el día 5 del citado mes.
46. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de noviembre de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
47. Por la suma de \$ 673.524, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de diciembre de 2019, exigible el día 5 del citado mes.

48. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de diciembre de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
49. Por la suma de \$ 713.935, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de enero de 2020, exigible el día 5 del citado mes.
50. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de enero de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
51. Por la suma de \$ 713.935, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de febrero de 2020, exigible el día 5 del citado mes.
52. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de febrero de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
53. Por la suma de \$ 713.935, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de marzo de 2020, exigible el día 5 del citado mes.
54. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de marzo de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
55. Por la suma de \$ 713.935, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de abril de 2020, exigible el día 5 del citado mes.
56. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de abril de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
57. Por la suma de \$ 713.935, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de mayo de 2020, exigible el día 5 del citado mes.

58. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de mayo de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
59. Por la suma de \$ 713.935, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de junio de 2020, exigible el día 5 del citado mes.
60. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de junio de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
61. Por la suma de \$ 713.935, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de julio de 2020, exigible el día 5 del citado mes.
62. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de julio de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
63. Por la suma de \$ 713.935, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de agosto de 2020, exigible el día 5 del citado mes.
64. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de agosto de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
65. Por la suma de \$ 713.935, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de septiembre de 2020, exigible el día 5 del citado mes.
66. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de septiembre de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
67. Por la suma de \$ 713.935, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de octubre de 2020, exigible el día 5 del citado mes.

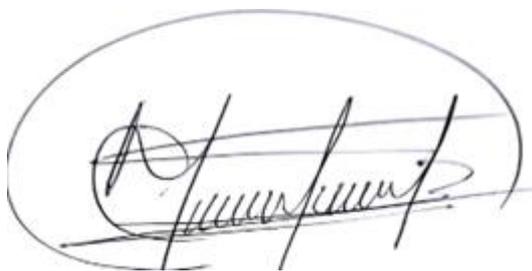
68. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de octubre de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
69. Por la suma de \$ 713.935, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de noviembre de 2020, exigible el día 5 del citado mes.
70. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de noviembre de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
71. Por la suma de \$ 713.935, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de diciembre de 2020, exigible el día 5 del citado mes.
72. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de diciembre de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
73. Por la suma de \$ 756.771, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de enero de 2021, exigible el día 5 del citado mes.
74. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de enero de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
75. Por la suma de \$ 756.771, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de febrero de 2021, exigible el día 5 del citado mes.
76. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de febrero de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
77. Por la suma de \$ 756.771, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de marzo de 2021, exigible el día 5 del citado mes.

78. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de marzo de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
79. Por la suma de \$ 756.771, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de abril de 2021, exigible el día 5 del citado mes.
80. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de abril de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
81. Por la suma de \$ 756.771, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de mayo de 2021, exigible el día 5 del citado mes.
82. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de mayo de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
83. Por la suma de \$ 756.771, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de junio de 2021, exigible el día 5 del citado mes.
84. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de julio de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
85. Por la suma de \$ 756.771, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de agosto de 2021, exigible el día 5 del citado mes.
86. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de agosto de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
87. Por la suma de \$ 756.771, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de septiembre de 2021, exigible el día 5 del citado mes.

88. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de septiembre de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
89. Por la suma de \$ 756.771, correspondiente a la cuota de alimentos del mes de octubre de 2021, exigible el día 5 del citado mes.
90. Por los intereses legales del 0.6% mensual desde que se hizo exigible la obligación, esto es, el día 6° de octubre de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Así las cosas, el demandado adeuda a la fecha **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECIOCHO MC/TE** por concepto de capital.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'Alberto Diaz Fernandez'.

ALBERTO DIAZ FERNANDEZ

C.C. No. No16.359.329 de Tuluá Valle

T.P. No. 324.238 del C. S. de la J.

Correo electrónico: beto051963@hotmail.com

Ce. 311 272 9773